



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELÉFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNÁNDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 06 de Junio de 2017

ORDENANZA N° 980/17

VISTO:

Que reunidos el día 6 de Junio de 2.017 los miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, Proyecto de Ordenanza: Adhiérase la Municipalidad de Fernández a la Ley Provincial N° 7.235: Ratifícase el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración celebrado entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Provincia de Santiago del Estero, que fuera presentado oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto tal como fue presentado.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1)- ADHIÉRASE la MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ a la Ley Provincial N° 7.235, sancionada por la Cámara de Diputados con fecha 16 de Mayo de 2.017 y promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial con fecha 23 de Mayo de 2.017, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3º de la citada norma legal.

Art. 2)- COMUNÍQUESE esta adhesión al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía de la Provincia.

Art. 3)- PASE al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Art. 4)- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-


LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ




Concejal Dra. Sofía Magdalena López
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Fernández